



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2016-CMLV

La Victoria (Chiclayo), 03 de noviembre del 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en Sesión Extraordinaria del día 02 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 1613-2016-MDLV/GSP, Of. Mult. N° 09-2016-H.S.C.A-P.SJO/LV (Exp. N° 9583-2016); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Of. Mult. N° 09-2016-H.S.C.A-P.SJO/LV, el Párroco y la Hermandad del Señor Cautivo de Ayabaca de la Parroquia San José Obrero, comunican que el día sábado 05 de noviembre 2016 el Señor Cautivo de Ayabaca estará visitando la Parroquia San José Obrero del Distrito de La Victoria;

Que, la presencia del Señor Cautivo de Ayabaca en el Distrito de La Victoria contribuye a consolidar la fe cristiana en la comunidad y a renovar su compromiso con la santa imagen cuya fe crece día a día;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, estima conveniente formalizar el reconocimiento institucional a la imagen del señor Cautivo de Ayabaca, condecorándolo con la MEDALLA DE LA CIUDAD, formulando votos para que su venerada imagen derrame sus bendiciones e ilumine al pueblo de La Victoria;

De acuerdo al Reglamento de Reconocimientos y Condecoraciones, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2005-CMLV y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la MEDALLA DE LA CIUDAD al SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA, en reconocimiento a su contribución a la consolidación de la fe cristiana en la comunidad victoriana, formulando votos para que derrame sus bendiciones e ilumine al pueblo de La Victoria para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas pertinentes, se encargará de dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


4-16
ALCALDE MUNICIPAL
AL CONCEJO MUNICIPAL